

## Nota informativa

### Roaming sin sobrecargos hasta 2032, Europa aprueba prorrogar la “itinerancia móvil como en casa”

**El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han aprobado prorrogar el roaming para que los usuarios puedan seguir llamando, enviando mensajes de texto y navegando por internet sin sobrecostes**

*Madrid, 13 de abril de 2022.* El próximo 30 de junio de 2022 dejará de aplicarse el Reglamento vigente sobre roaming (itinerancia móvil como en casa). Sin embargo, para que las personas consumidoras europeas puedan seguir llamando, enviando mensajes y navegando por internet sin sobrecoste a partir de esa fecha, el [Parlamento Europeo](#) y el [Consejo de la Unión Europea](#) han aprobado prorrogar el régimen de itinerancia móvil sin tasas adicionales, diez años más.

Con el [Reglamento revisado](#) sobre itinerancia, se ajustan -además- las tarifas máximas al por mayor para garantizar que la prestación de estos servicios al por menor a precios nacionales sea sostenible para los operadores en toda la Unión Europea (UE). Mejorará también la transparencia en el caso de que los servicios puedan estar sujetos a costes adicionales, y protegerá a los consumidores frente a facturas exorbitantes provocadas por una itinerancia involuntaria en redes móviles no terrestres cuando se encuentren a bordo de transbordadores o aviones.

Asimismo, se incluyen medidas para asegurar una buena experiencia a los clientes en cuanto a la calidad del servicio y el acceso a los servicios de emergencia, en particular a las personas con necesidades especiales, y seguirá en vigor la política de utilización razonable, concebida para evitar la itinerancia permanente. Por su parte, la Comisión Europea podrá proponer cambios en dicha política tras analizar el mercado y evaluar las posibles repercusiones y, en su caso, presentar una nueva propuesta legislativa para regular las tarifas máximas al por mayor y, posiblemente, otros aspectos del mercado de la itinerancia.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y entrará en vigor el 1 de julio de 2022.

El contenido de esta nota informativa recoge únicamente las opiniones del autor que es el único responsable del mismo. No refleja las opiniones de la Comisión Europea y/o la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFEA), y/o su sucesor el Consejo Europeo de Innovación y la Agencia Ejecutiva de PYMES (EISMEA) o cualquier otra institución de la Unión Europea. La Comisión Europea y la Agencia no asumen ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

El contenido de esta nota informativa disponible en el dominio europa.eu, puede contener "enlaces externos" a sitios web en otros dominios diferentes a europa.eu que son responsabilidad exclusiva de su autor. Los servicios de la Comisión Europea no tienen ningún control ni asumen ninguna responsabilidad sobre estos "enlaces externos". Cuando los visitantes de los sitios web de la Comisión deciden entrar en tales "enlaces externos" que dirigen a sitios web con dominios distintos de europa.eu, lo hacen bajo su propia responsabilidad, abandonando el dominio oficial de la Comisión Europea. En particular, estos visitantes estarían sujetos a las políticas de cookies, privacidad y legalidad (incluyendo la protección de datos y los requisitos de accesibilidad) del sitio web externo.